

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0005/19**

VISTO:

La nota enviada por vecinos de la localidad de Oriente para entronizar una imagen religiosa; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo se ha expedido con anterioridad respecto a solicitudes previas para la ciudad cabecera, en el tenor de la presente nota.

Que es intención del Cuerpo tener un criterio similar para el Distrito.

Que los diferentes cultos que se profesan en el Distrito, y están reconocidos, tienen sus propios espacios de oración, recogimiento y veneración de imágenes de su fe.

Que los espacios públicos deben estar diseñados con el propósito de esparcimiento de toda la comunidad del lugar como así también visitantes ocasionales, sin distinción de pensamientos y creencias.

Que la nota ingresada está suscripta por un numeroso grupo de vecinos de la localidad.

Que las dimensiones y características indicadas, no conllevan en absoluto un desmejoramiento y/o seguridad del predio donde se solicita autorización para colocar la imagen de la Virgen.

Que el lugar requerido, es el predio ubicado frente al Parque Centenario de Oriente, más precisamente junto al tanque de agua y bajo el cartel que identifica a la localidad, en la continuidad de la Av. Santamarina.

Que es necesario establecer el propósito de este Gobierno Municipal de hacer reserva de todas las áreas de espacios verdes disponibles del distrito, para que su uso sea el de esparcimiento, recreación, o para aquellas otras actividades para lo que fueran requeridas, siempre en beneficio de toda la comunidad. Teniendo en cuenta que los feligreses de los diversos cultos que se practican en el Distrito, tienen lugares específicos para profesar su fe.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º) Autorízase, con carácter de excepción, al movimiento “Devotos de la Virgen de lo imposible” de la localidad de Oriente, a instalar una imagen de Santa Rita con su respectiva enmarcación en el predio municipal frente al Parque centenario, debajo del cartel identificatorio de la localidad.-

ARTICULO 2º) Para futuras posibles solicitudes, este Cuerpo se atenderá al propósito mencionado en los considerandos de esta Ordenanza.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de agosto de 2019.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3912/19